

**CIRCULAR N° 0041-2022**  
**24 de enero 2022**

**Libro Tarifario del Seguro Voluntario de Automóviles**

**ESTIMADOS INTERMEDIARIOS**

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto Nacional de Seguros.

Conforme lo indicado y explicado en las capacitaciones realizadas a todas las partes interesadas del negocio, el INS implementará el ajuste al libro tarifario del **Seguro Voluntario de Automóviles**, motivado por un requerimiento establecido por parte del ente regulador.

Lo anterior, para todas las emisiones y renovaciones que se generen a partir del 1° de marzo de 2022.

Resulta importante agregar que, las personas aseguradas van a experimentar variaciones en el precio del seguro (puede ser una reducción o en algunos casos aumento); por cuanto, en el cálculo de la prima intervienen elementos como: la clase tarifaria, el uso del vehículo (personal o comercial), el factor de experiencia siniestral (bonificación o recargo), combinación de coberturas y la antigüedad del vehículo asegurado.

Así mismo, se han efectuado algunas modificaciones en los siguientes textos de las Condiciones Generales mismas resaltadas en azul:

I. En el artículo **“COBERTURAS”**, se ha efectuado una modificación en los textos de este. Según se muestra a continuación:

**COBERTURA “N” EXENCIÓN DE DEDUCIBLE**

Se cubrirá el monto que corresponda aplicar como deducible ordinario porcentual (no se cubre otro tipo de deducible), producto de la ocurrencia de un evento amparado que haya sido producido por la materialización de los riesgos cubiertos bajo las coberturas “C” Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a la Propiedad de Terceras Personas, (incluidas las coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual por Lesión y/o Muerte de Personas y/o Daños a la Propiedad de Terceras Personas Extendida “I” y la Extendida por el uso de un auto sustituto “L”), “D” Colisión y/o Vuelco, “F” Robo y/o Hurto, “H” Riesgos Adicionales, siempre y cuando se hayan contratado dichas coberturas y la de exención de deducible.

II. En el artículo **“OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR”** en su inciso **“E) COOPERACIÓN”**, se ha efectuado una modificación en los textos de este. Según se muestra a continuación:

5. Autorizar al Instituto para solicitar y de cualquier modo conocer, el contenido del expediente médico o reportes en hospitales, Cruz Roja, clínicas o cualquier institución que brinde los servicios de primeros auxilios en Costa Rica o cualquier parte del mundo. La autorización será extensiva a la facultad de realizar todas las inspecciones, valoraciones periciales, solicitar al ICE o cualquier otra compañía de telefonía que opere en el país, reportes de llamadas telefónicas realizadas por el Asegurado en la fecha del evento desde teléfonos pre pago y post pago; esta autorización se extiende al consentimiento por parte del asegurado y/o tomador para que el Instituto grabe y utilice las llamadas telefónicas que se realicen a las líneas de servicio 800-800-8000 para el reporte del evento, así como al 800-800-8001 para la solicitud de servicios de asistencia, como pruebas en los procesos administrativos y judiciales en lo que sea necesaria su utilización, tanto para gestiones de aseguramiento como para solicitudes de indemnización y asistencias;

información de las radio bases activadas por el teléfono que portaba el responsable del bien en la fecha del evento; información del número de IMEI (identidad internacional de equipo móvil) del teléfono utilizado; obtener las grabaciones efectuadas al Sistema de Emergencias 9-1-1 y el detalle de sus reportes al ocurrir el siniestro; investigaciones; reconstrucciones de hechos y análisis técnicos diversos que estime pertinentes para determinar el valor de los daños, así como la forma y circunstancias en que ocurrió el accidente. Asimismo, en caso de que la persona que conduzca o tenga bajo su responsabilidad el vehículo en el momento del evento no corresponda al Asegurado, corresponderá al Asegurado solicitar al conductor y/o responsable, la autorización correspondiente para la obtención de la información contenida en este artículo.

**III.** En el artículo “**DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y RECARGOS**”, se ha efectuado una modificación en los textos de este. En el entendido que los descuentos que se mencionan a continuación se podrán otorgar hasta el porcentaje establecido:

“...Se otorga un descuento de hasta un 30% en la prima del primer semestre o hasta la renovación o prórroga del contrato lo que ocurra primero, para los vehículos cero kilómetros que suscriban como mínimo las coberturas A, C, D, F, H. Este descuento es excluyente con respecto a la bonificación que por buena experiencia siniestral tenga el cliente, si su bonificación es mayor que 30% se aplica la bonificación, si es igual o menor, se aplica el descuento por vehículo cero kilómetros. No aplica en caso de que el cliente tenga un recargo por experiencia siniestral. }

Se otorga un descuento de hasta un 20% en las primas de las coberturas "A" Responsabilidad Civil Extracontractual por Lesión y/o Muerte de Personas y "C" Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a la Propiedad de Terceras Personas, por la suscripción de las coberturas "D" Colisión y/o Vuelco o la cobertura "F" Robo y/o Hurto.

Se otorga un descuento de hasta un 20% en todas las coberturas suscritas en los vehículos que pertenecen al clero, cuerpo diplomático o misión internacional. Este descuento es excluyente con respecto a la bonificación que por buena experiencia siniestral tenga el cliente, si su bonificación es mayor que 20% se aplica la bonificación, si es igual o menor, se aplica el descuento por pertenecer al clero, cuerpo diplomático o misión internacional. No aplica en caso de que el cliente tenga un recargo por experiencia siniestral...”

Las notificaciones a las personas aseguradas informando sobre estas variaciones, se estarán enviando en próximos días, conforme los plazos establecidos por Ley.

Los cotizadores SICEP ubicados en el sitio INS Directo, así como el cotizador llamado "8030" serán deshabilitados a partir del próximo 1° de marzo; por lo que, la herramienta de cotización disponible para el Seguro Voluntario de Automóviles será el cotizador conocido como COTINS.

De igual forma, los documentos contractuales estarán a su disposición a partir del próximo 1° de marzo en INS Directo.

Cualquier consulta adicional puede contactarnos mediante nuestro Centro de Contactos al teléfono 800 TeleINS (800-8353467) o al correo electrónico [contactenos@ins-cr](mailto:contactenos@ins-cr) y con todo gusto le atenderemos.